



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de las intensas precipitaciones caídas en los primeros días de abril del corriente en los campos ubicados en el límite entre las provincias de Río Negro y Chubut, el agua precipitada fue descargando hacia los terrenos más bajos a través de cañadones naturales y finalmente todo confluyó en el cauce de Arroyo Verde. Debido a esto se produjo un aumento desmesurado del caudal y la fuerza del agua del arroyo provocó un corte total de la ruta nacional N° 3, con el posterior desmoronamiento de los terraplenes que sostienen el anclaje norte y sur del puente, provocando como consecuencia la caída del mismo, que se encuentra ubicado en el cruce interprovincial.

La Región Centro y Sur Patagónica permaneció totalmente aislada varios días debido a la rotura que provocó el evento climático extremo.

El puente en cuestión ubicado sobre la ruta nacional número 3 es el único paso existente, por lo tanto, el corte del camino trajo aparejado serios problemas de abastecimiento, traslado y comunicación de la población, entre otros. La única alternativa para el tránsito pesado como vehicular es la ruta número 22 y luego tomar otra provincial en Chubut, lo que implica recorrer muchos kilómetros de más, debido a que no existen otras rutas habilitadas. Se remedió con un puente portátil prefabricado tipo Bailey diseñado para uso militar y de ensamblado en corto plazo.

Por todo lo expuesto anteriormente, amerita por parte del Ejecutivo provincial y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos realizar los estudios de factibilidad pertinentes.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado realice los trámites correspondientes ante Nación, a los efectos de que a través de los organismos correspondientes, instrumente la construcción de un paso alternativo sobre la ruta nacional número 3 a la altura de la localidad de Arroyo Verde, límite de nuestra provincia con la del Chubut.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- De forma.